



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 284/06**  
**Jueves 14 de diciembre de 2006**  
**08:30 hrs.**

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 14 de diciembre del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 284 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

## I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 283.

## II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Carta C. 329-PD.GL/2006 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 08 de noviembre de 2006, que remite la opinión de OSIPTEL sobre el proyecto de Ley que limita la cuantía de las tasas a cubrir el costo de los bienes o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.
- II.2. Carta C. 327-PD.GPR/2006 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 07 de noviembre de 2006, sobre el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Canon por el Uso del Espectro Radioeléctrico.
- II.3. Oficios N° 1072-2006-MTC/01 y N° 1111-2006-MTC/01 remitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 21 y 28 de noviembre de 2006, respectivamente, sobre la transferencia del FITEL e instalación de su Directorio.
- II.4. Oficio N° 5088-2006-PCM/SG/OAJ remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 2006, sobre la donación de equipos efectuada a favor de OSIPTEL.
- II.5. Oficio N° 689-2006-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 29 de noviembre de 2006, sobre la transferencia de las concesiones otorgadas a Millicom Perú S.A. a favor de Nextel del Perú S.A.
- II.6. Carta s/n remitida por el Presidente Ejecutivo de Telefónica del Perú S.A.A. el 30 de noviembre de 2006, sobre la culminación de sus labores como Presidente Ejecutivo de Telefónica en el Perú.
- II.7. Carta C.376-PD.GL/2006 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 29 de noviembre de 2006, trasladando la comunicación del Presidente del Consejo Directivo sobre la conclusión del período de su designación.



II.8. Oficio N° 114-06-SCD-OSITRAN remitido por OSITRAN el 06 de diciembre de 2006 sobre la posición de dicha institución respecto a la Resolución de Contratación N° 315-06-CG.

II.9. Oficio N° 666-2006-MTC/01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 13 de diciembre de 2006, sobre la administración de FITELE.

### III. INFORMES

#### III.1. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITELE (Memorándum N° 704-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 704-GAF/2006 de fecha 20 de noviembre de 2006, que remite el Informe N° 034-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITELE al 31 de octubre de 2006.

#### III.2. Informe sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITELE (Memorándum N° 705-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 705-GAF/2006 de fecha 20 de noviembre de 2006, que remite el Informe N° 035-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITELE al 31 de octubre de 2006.

#### III.3. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITELE (Memorándum N° 706-GAF/2006)

Se presentó el Memorándum N° 706-GAF/2006 de fecha 20 de noviembre de 2006, que remite el Informe N° 036-GAF/2006 de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITELE al 31 de octubre de 2006.

#### III.4. Resolución de Presidencia N° 132-2006-PD/OSIPTEL sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 132-2006-PD/OSIPTEL del 20 de noviembre de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta DR-236-C-096/CM-06 recibida el 13 de noviembre de 2006.

#### Acuerdo N° 284/1032/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 132-2006-PD/OSIPTEL del 20 de noviembre de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta DR-236-C-096/CM-06 recibida el 13 de noviembre de 2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.



**III.5. Resolución de Presidencia N° 133-2006-PD/OSIPTEL sobre la ampliación del plazo para remitir comentarios al proyecto que establece las tarifas tope aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL provisto por Telefónica del Perú S.A.A.**

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 133-2006-PD/OSIPTEL del 24 de noviembre de 2006, que amplía en quince (15) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto que establece las tarifas tope –máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL provisto por Telefónica del Perú S.A.A., aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2005-CD-GPR/TT.

**Acuerdo N° 284/1033/06**

Vista la Resolución de Presidencia N° 133-2006-PD/OSIPTEL del 24 de noviembre de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Ampliar en quince (15) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del proyecto que establece las tarifas tope –máximas fijas- aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL provisto por Telefónica del Perú S.A.A., aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2005-CD-GPR/TT;
- (ii) Contabilizar el plazo establecido anteriormente a partir del 25 de noviembre de 2006, y;
- (iii) Modificar la fecha prevista para la realización de la audiencia pública dispuesta en la Resolución N° 064-2006-CD/OSIPTEL convocándola para el día 12 de diciembre de 2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**III.6. Presentación de los informes de auditoría resultantes del examen a los estados financieros de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005**

Los Directores postergaron la exposición de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre los informes de auditoría resultantes del examen a los estados financieros de OSIPTEL al 31 de diciembre de 2005, para una próxima sesión.

**III.7. Informe sobre "Ampliación de líneas telefónicas en localidades del proyecto incremento de la penetración de teléfonos públicos comunitarios –Área Centro Norte" (Memorándum N° 331-GF/2006)**

Se presentó el Memorándum N° 331-GF/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006, que remite el Informe N° 037-GF/2006 de la Gerencia de FITEL, sobre la solicitud presentada por la empresa Rural Telecom S.A.C. para la ampliación de una línea telefónica en localidades seleccionadas del Proyecto Incremento de Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios – Área Centro Norte.

**III.8. Exposición de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el proyecto que regula las relaciones entre el concesionario del teleservicio y el operador independiente**

Se puso en conocimiento de los Directores la comunicación DR-236-C-130/CM-06 de Telefónica del Perú S.A.A. recibida el 13 de diciembre de 2006, mediante la cual dicha empresa comunica que por motivos de fuerza mayor, no podrá asistir a la presente sesión del



Consejo Directivo para exponer sobre el proyecto de norma que regula las relaciones entre el concesionario del teleservicio y el operador independiente.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Proyecto que establecerá el cargo de interconexión tope promedio ponderado por el transporte conmutado local provisto por Telefónica del Perú S.A.A. (Memoranda N° 315-GG/2006 y N° 503-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Manuel Muñoz y José Luis Romero, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 315-GG/2006 del 06 de diciembre de 2006 y N° 503-GPR/2006 del 07 de noviembre de 2006, que remite el proyecto que establecerá el cargo de interconexión tope promedio ponderado por el transporte conmutado local provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio correspondiente.

El señor Gallardo propuso publicar el proyecto que establece el valor del cargo de interconexión tope promedio ponderado por el transporte conmutado local provisto por Telefónica del Perú S.A.A. en US\$ 0,000543, por minuto tasado al segundo y sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

##### Acuerdo N° 284/1034/06

Vista la Memoranda N° 315-GG/2006 y N° 503-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Disponer la publicación del proyecto que establecerá el cargo de interconexión tope promedio ponderado por el transporte conmutado local provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios en un plazo de cuarenta (40) días calendario, y;
- (ii) Convocar a audiencia pública para el día 16 de febrero de 2007, haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

##### IV.2. Programa de inversión pública "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a nivel nacional" (Memorandum N° 327-GF/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y los señores Jesús Guillén y Carlos Sánchez, gerente y funcionario de la Gerencia de FITEL, sustentaron el Memorandum N° 327-GF/2006 del 29 de noviembre de 2006, que remite el programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".

El señor Guillén realizó un reseña de los antecedentes de este programa y señaló que el mismo contiene un conglomerado de los siguientes seis proyectos de inversión: norte, centronorte, nororiente, centro, centrosur y sur.

Indicó que en concordancia con el Reglamento de FITEL y lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 066-2003-EF/15, que aprueba la delegación de facultades para declarar la





viabilidad de los proyectos a ejecutarse en el marco de los conglomerados autorizados, corresponde al Consejo Directivo autorizar a la Gerencia de FITELE, la facultad de declarar la viabilidad de los proyectos correspondientes a las seis zonas en que se ha dividido el programa aprobado.

### Acuerdo N° 284/1035/06

Visto el Memorandum N° 327-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de FITELE, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar a la Gerencia de FITELE, como unidad ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la facultad de declarar la viabilidad de los proyectos correspondientes a las seis zonas en que se ha dividido el Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a nivel nacional".

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

### IV.3. Proyecto de modificación de los Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de competencia desleal en el ámbito de las telecomunicaciones, sobre los actos de violación de normas (Memorandum N° 166-GRE/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y la señora Ana Rosa Martinelli, Gerente de Relaciones Empresariales, sustentaron el Memorandum N° 166-GRE/2006 del 06 de diciembre de 2006, que remite el proyecto de modificación de los Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de competencia desleal en el ámbito de las telecomunicaciones, sobre los actos de violación de normas, conjuntamente con su exposición de motivos y el informe correspondiente.

La señora Martinelli manifestó que la modificación propuesta está referida a los alcances de la definición de competencia prohibida y a la necesidad de un pronunciamiento previo y firme para la determinación de la existencia de infracciones en los actos de competencia desleal, en la modalidad de violación de normas.

### Acuerdo N° 284/1036/06

Visto el Memorandum N° 166-GRE/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el proyecto de modificación de los Lineamientos Generales para la aplicación de las normas de competencia desleal en el ámbito de las telecomunicaciones, sobre los actos de violación de normas, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 075-2002-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 12:40 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

*Edmundo San Román*  
*Jaime Cárdenas*  
*Ana Rosa Martinelli*  
*Gerardo Soto C.*